



## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3165	26/09/00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.:Circular  
CONAU 1- 352.  
Régimen Informativo "Títulos Valores  
Públicos Nacionales"

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el nuevo Régimen Informativo de la referencia, el que deberán cumplimentar a partir de las fechas y con el nivel de consolidación según se indica en el cuadro anexo.

Dicho régimen se ajustará a las siguientes características generales:

- Se individualizará cada uno de los títulos valores públicos nacionales a partir del código de especie del Mercado Abierto Electrónico.
- Deberá ser presentado solo por aquellas entidades a las que se les comunique en el término de 10 días a partir de la fecha.
- Para su remisión se utilizará el modelo que se acompaña y el sistema que oportunamente se comunique.
- El desfase de tiempo entre la fecha a la que se refiere la información y la de presentación será de 5 (cinco) días corridos.
- La información se referirá exclusivamente a días hábiles.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)) a partir del 29 del corriente.

Para su consulta, en forma impresa, quedará en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo

ANEXOS: 3 hojas.



## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## ANEXO 1

	<b>NIVEL DE CONSOLIDACIÓN</b>	<b>TENENCIA</b>	<b>POSICIÓN SIN OPCIONES</b>	<b>POSICIÓN CON OPCIONES</b>	<b>CUENTAS DE INVERSIÓN</b>
ETAPA 1 (DESDE 2/1/2001 AL 31/1/2001)	CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN EL PAÍS	DIARIA	DIARIA	NO	MENSUAL
	CASA CENTRAL, SUCURSALES EN EL PAÍS, FILIALES EN EL EXTERIOR Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	MENSUAL	MENSUAL	NO	MENSUAL
ETAPA 2 (DESDE 1/2/2001 AL 28/2/2001)	CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN EL PAÍS	DIARIA	DIARIA	DIARIA	MENSUAL
	CASA CENTRAL, SUCURSALES EN EL PAÍS, FILIALES EN EL EXTERIOR Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	MENSUAL	MENSUAL	NO	MENSUAL
ETAPA 3 (DESDE 1/3/2001)	CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN EL PAÍS	DIARIA	DIARIA	DIARIA	MENSUAL
	CASA CENTRAL, SUCURSALES EN EL PAÍS, FILIALES EN EL EXTERIOR Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	MENSUAL



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES</b>
-----------------	---

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO

### 1- Instrucciones generales

El presente régimen informativo deberá ser cumplimentado por aquellas entidades a las que oportunamente les sea requerido.

Las informaciones se presentarán con la frecuencia y niveles de consolidación indicados en el anexo 1.

Los importes se expresarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

El desfase de tiempo entre la fecha a la que se refiere la información y el de presentación no podrá superar los 5 (cinco) días corridos. La información se referirá exclusivamente a días hábiles.

### 2- Datos solicitados

Se discriminará la tenencia y posición de títulos valores públicos nacionales agrupándolos en cuentas de inversión, para operaciones de compra-venta o intermediación -discriminando según correspondan o no a operaciones de pase con el Banco Central de la República Argentina- y sin cotización.

La individualización de los títulos se efectivizará a través del código de especie del Mercado Abierto Electrónico. Los que no cuenten con la codificación se consignarán en Otros.

A fin de determinar la posición -sin opciones- se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: Tenencia más Préstamos más Compras contado a liquidar y a término vinculadas o no con pases menos Depósitos menos Ventas contado a liquidar y a término vinculadas o no con pases. Para el caso particular de títulos cuya valuación de libros difiera de la de mercado, se considerará esta última para efectuar el cálculo descripto.

La posición final será determinada adicionando las compras de opciones de compra y ventas de opciones de venta y deduciendo las ventas de opciones de compra y compras de opciones de venta.

La posición a registrar en opciones se obtendrá del producto entre el valor nocional y la delta de la opción, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en las "Normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras - Sección: Capital mínimo por riesgo de mercado".

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3165	Vigencia: 02.01.01	Página:1
--------------	-----------------------	--------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES</b>
-----------------	---

**Detalle de Títulos Públicos al ..../..../.....  
Grado de consolidación: .....**

Denominación	Tenencia		Posición sin opciones	Opciones	Posición final
	Valor de mercado	Saldos de libros			
<b>Títulos Públicos con cotización</b>					
Tenencia en cuentas de inversión					
-					
-					
-					
- Otros					
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación					
Provenientes de operaciones de pase con el BCRA					
-					
-					
-					
- Otros					
No provenientes de operaciones de pase con el BCRA					
-					
-					
-					
- Otros					
<b>Títulos Públicos sin cotización</b>					
-					
-					
-					
- Otros					

Versión: 1 <sup>a</sup> .	Comunicación "A" 3165	Vigencia:02.01.01	Página:2
---------------------------	-----------------------	-------------------	----------